



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE NEUMOLOGIA COMO
SOPORTE A LA VIGILANCIA ESPECÍFICA POST EXPOSICIÓN A
AMIANTO**

NÚMERO DE LA S.C: 6000009211

Dirección	Secretaría General	Área:	Prevención y Salud Laboral
/Gerencia:	Metro de Madrid, S.A.		
División:	Recursos Humanos	Servicio:	Salud Laboral

Aprobado por: Santiago Ruedas

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Neumología.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en un Servicio de Neumología, para revisión de trabajadores en el ámbito de la Vigilancia Sanitaria específica postocupacional al amianto y para la campaña de afecciones del aparato respiratorio.

▪ Servicio responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Salud Laboral

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 157.720,00 euros. Exento de IVA

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (art. 101 LCSP)

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios habituales del mercado, sin incluir el IVA, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (2 prórrogas de 6 meses).

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 78.860,00 euros
- Importe del I.V.A.: exento

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Artículo 20 Exenciones en operaciones interiores

- Presupuesto base de licitación (PBL): 78.860,00 euros

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

Presupuesto de ejecución	Costes Directos	68.573,91 €
	Costes Indirectos	0 €
	Subtotal	68.573,91 €
Gastos Generales	9%	6.171,65€
Beneficio Industrial	6%	4.114,44€
TOTAL Base Imponible		78.860,00 €
EXENTO IVA		0,00 €
Presupuesto base de licitación		78.860,00 €

▪ **Modificación del contrato**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en distintos lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que resulta técnicamente adecuado, que el conjunto de estudios sea revisado e interpretado bajo un único criterio.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Un año, no comenzando antes del 01 de enero de 2021.

- Prórrogas:

Sí

- N° de prórrogas: dos
- Duración de cada prórroga: seis meses
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas:

En un servicio de estas características, se hace preciso el disponer de prórroga para disponer del tiempo necesario para hacer coincidir el siguiente contrato, y no quedarnos en ningún caso sin la realización del servicio de Neumología, para revisión de trabajadores en el ámbito de la Vigilancia Sanitaria específica postocupacional al amianto y para la campaña de afecciones del aparato respiratorio.

▪ **Clasificación del contrato**

- Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

- Servicios

Metro de Madrid precisa la contratación de un servicio de neumología, que realice pruebas médicas en relación con la VSE a amianto con el fin de apoyo por un especialista en neumología a la Vigilancia Sanitaria Específica al Amianto y para la realización de aquellas pruebas complementarias necesarias (Pruebas de diagnóstico por imagen, pruebas funcionales), y la campaña voluntaria de detección de afecciones respiratorias.

Metro de Madrid no dispone de médicos especialistas en Neumología, ni equipamiento para la realización de TCAR o DLCO.

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento Abierto

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

NOTA: Al estar incluida esta contratación en uno de los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de acuerdo con lo especificado en el art. 145.4 de la LCSP.

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- Criterios cualitativos: 51 %
- Criterios económicos: 49 %

- Criterios cualitativos:
 - Los criterios de valoración técnica son:
 - Memoria justificativa: 5 puntos
 - Compromiso del tiempo de emisión de informe médico: 21 puntos
 - Compromiso de disponibilidad de citas para estudios por semana: 25 puntos

- Criterios económicos:

Precio 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Punt. Econ} = \text{Bbest} \times (\text{Pmax}) / \text{Bi}$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (49 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

▪ **Subcontratación**

Procede

- no hay tareas críticas

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

SI

Los datos aportados serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de:

- Gestión de la Vigilancia de la salud
- Gestión de campañas preventivas

3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Metro de Madrid S.A. precisa la contratación de los servicios de un Centro de Diagnóstico por Imagen que dé respuesta a las obligaciones legales que tiene encomendadas, como entidad colaboradora de la Seguridad Social en contingencias profesionales, y en materia de vigilancia de la salud.

En la actualidad Metro de Madrid dispone de un contrato para la emisión de informes de revisión e interpretación de estudios radiográficos de tórax realizados por el SSL, en el marco de la vigilancia sanitaria específica postocupacional por exposición a amianto.

Así mismo se precisa disponer de un centro de neumología especializado y de referencia para que proceda a emitir informes de peritaje en materia de establecer la posible patología hallada con la exposición a amianto en el proceso de la Vigilancia Sanitaria específica, por un importe de 9.770,00 euros (SC 6000008485 Servicios RX Neumología)

Además, dispone de un contrato para la realización de la campaña de detección de afecciones respiratorias por un importe de 36.256,00 euros (SC 6000007992 Pruebas complementarias de radiodiagnóstico)

En la actualidad Metro de Madrid dispone de un contrato menor que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2021
IMPORTE PERMITIDO	78.860
CECO	5601
CUENTA	649502

